



**INFORME TECNICO N° 00000029-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas**

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con código de identificación N° **1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 036-2025-CPC.ISGC  
b) FORMATO N° 27  
(HT 00060001-2025)
- FECHA :** San Isidro, 28 de marzo del 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del Convenio N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR (en adelante “La Intervención”) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” (indicado en el ítem 101) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° **1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000002-000028), posteriormente el 06 de junio de 2024 se suscribió la ADENDA N° 01 al CONVENIO N° **1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**. (Folio 009561-009563)
- 1.2 Mediante **Carta N° D00164-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”. (Folio 010447)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00227-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y seis (36) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS**”





**BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO". (Folio 010266)**

- 1.4 Mediante **Carta N° D00330-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**". (Folio 0101118)
- 1.5 Mediante **Carta N° D00364-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**". (Folio 009992)
- 1.6 Mediante **Carta N° 00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por diez (10) días calendario de la INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**". (Folio 009903)
- 1.7 Mediante **Carta N°010-2025/NE-CONVENIO N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**, el 22 de febrero 2025 los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN al supervisor del proyecto. (Folio 008670)
- 1.8 Con fecha 10 de marzo 2025, el Supervisor, **Ing. HERBERT WILFRED INOCENCIO CARLOS**, mediante **INFORME N° 121-2025-SO/HWIC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 008683-008701)
- 1.9 Con fecha 10 de marzo 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, **Ing. HUGO EDVER GENTENO CERAS**, emite el **INFORME N° 012-2025/MT-HECC**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 008674-008680)
- 1.10 Con fecha 10 de marzo 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo financiero, **Lic. ADM. KETY GELCY APONTE VILLADOMA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2025-LIC.ADM.KGAV** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 008653-008659)
- 1.11 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 036-2025-CPC.ISGC** de fecha 26 de marzo 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. INA S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 036-2025-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

#### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico . 100.00%
- Plazo de ejecución . 105 días calendario





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• Fecha de inicio	: 01/07/2024
• Fecha de término programado	: 13/10/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: 15 días calendario
• Ampliación de plazo N° 02	: 36 días calendario
• Ampliación de plazo N° 03	: 25 días calendario
• Ampliación de plazo N° 04	: 15 días calendario
• Ampliación de plazo N° 05	: 10 días calendario
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 206 días calendario
• Término de Obra	: 22/01/2025
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 27/01/2025
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 26
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 26

### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E)	: S/ 1 240 931.33
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 143 613.62
• Aporte usuarios	: S/ 97 317.71
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00 *
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 132 348.39
• Devolución saldo de la intervención	: S/ 11 265.23 **
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 11 265.23 (*+**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 229 666.10
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 99.01%

3.3 Al respecto, cabe precisar que La Intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la APROBACIÓN del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD <sup>1</sup>	: S/ 1 240 931.33
- El monto total liquidado	: S/ 1 229 666.10
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 11 265.23
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 26
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 22/01/2025
- Suscripción del Formato N° 22	: 27/01/2025

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:  
RIVAS LOZANO Carmen  
Rosario FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2025/03/28  
14:48:07-0500

Documento Firmado Digitalmente

**ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO**

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 036-2025-CPC.ISGC**

- A** : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” con código de identificación N° **1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 121-2025-SO/HWIC  
b) CARTA N° 010-2025/NE-CONVENIO N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR (HT 00060001-2025)  
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2025-LIC.ADM.KGAV  
d) INFORME N° 012-2025/MT-HECC
- FECHA** : San Isidro, 26 de marzo 2025.
- 

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”, del Convenio N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**” (indicado en el ítem 101) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000002-000028), posteriormente el 06 de junio de 2024 se suscribió la ADENDA N° 01 al CONVENIO N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00164-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 31 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**”.

- 1.3 Mediante **Carta N° D00227-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 18 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y seis (36) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.4 Mediante **Carta N° D00330-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.5 Mediante **Carta N° D00364-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.6 Mediante **Carta N° 00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT** de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por diez (10) días calendario de la INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**.
- 1.7 Mediante **N°010-2025/NE-CONVENIO N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**, el 22 de febrero 2025 los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.8 Con fecha 28 de enero 2025, el Supervisor, **Ing. EDWARD FRANK INOCENTE CARLOS**, mediante **INFORME N° 09-2025-SO/EFIC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN.
- 1.9 Con fecha 10 de marzo 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo técnico, **Ing. HUGO EDVER CENTENO CERAS**, emite el **INFORME N° 012-2025/MT-HECC**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.10 Con fecha 10 de marzo 2025 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo financiero, **Lic. ADM. KETY GELCY APONTE VILLADOMA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2025-LIC.ADM.KGAV** dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante

núcleos ejecutores”.

- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### **III. ANALISIS:**

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
  - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:  
(...)
  - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
  - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las*

*modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

*h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

(...)

- 3.3 Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

*e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.*

*f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”*

- 3.4 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.5 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.6 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende*

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.7 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) <sup>2</sup>*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuentas Final.*

b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### **3.8 ASPECTOS TÉCNICOS**

- |                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
| • Avance físico               | : 100.00%             |
| • Plazo de ejecución          | : 105 días calendario |
| • Fecha de inicio             | : 01/07/2024          |
| • Fecha de término programado | : 13/10/2024          |
| • Ampliación de plazo N° 01   | : 15 días calendario  |
| • Ampliación de plazo N° 02   | : 36 días calendario  |
| • Ampliación de plazo N° 03   | : 25 días calendario  |

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

• Ampliación de plazo N° 04	: 15 días calendario
• Ampliación de plazo N° 05	: 10 días calendario
• Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: 206 días calendario
• Fecha de término de obra	: 22/01/2025
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 27/01/2025
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 26
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: <b>26</b>

### 3.9 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: <b>S/ 1 240 931.33</b>
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 143 613.62
• Aporte usuarios	: S/ 97 317.71
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: <b>S/ 0.00 *</b>
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 132 348.39
• Devolución saldo de la intervención	: <b>S/ 11 265.23 **</b>
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: <b>S/ 11 265.23 (*+**)</b>
• Monto total liquidado	: <b>S/ 1 229 666.10</b>
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 99.01%

3.10 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.11 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.12 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

### IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N° 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la Aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la

república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 1 240 931.33
- El monto total liquidado : S/ 1 229 666.10
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 11 265.23
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 26
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 01/07/2024
- Término de obra : 22/01/2025
- Suscripción del Formato N° 22 : 27/01/2025

## **V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



---

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ  
O/S N° 864-2025

---

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,240,931.33	1,143,613.62	97,317.71	26
2	LIQUIDADO	1,229,666.10	1,132,348.39	97,317.71	26

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO Nº 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR							DEPARTAMENTO : HUANUCO						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA	1,143,613.62	1,132,348.39	97,317.71	0.00	11,265.23	1,229,666.10	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO Nº 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº007-2025- LIC.ADM/KGAV presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe INFORME TECNICO Nº 0000029-2025/VMVU/PNVR/UGT-crivas , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTÉ Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.03.2025 16:50:02 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº010-2025/NE-CONVENIO Nº 1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 10/03/2025

CPC INA GARCIA CHAVEZ

Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC. ADMINISTRACION  
CLAD. 13256  
LIC. ADM. KETY GELCY APONTE VILLADOMA  
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
DNI 46925543  
O.S. 790-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 121-2025-SO/HWIC del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 10/03/2025

NE CONVENIO Nº 1082-1009-2023-114  
HUA/VMVU/PNVR  
  
HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS  
DNI: 43342347  
SUPERVISOR  
ING. HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS  
SUPERVISOR  
DNI 43342347  
CLS. Nº 125-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

HUGO E. CENTENO CERAS  
INGENIERO CIVIL  
CIP. Nº 241228  
ING. HUGO CENTENO CERAS  
MONITOREO TÉCNICO  
DNI 72668161  
OS. 821-2025



Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/03/28 14:52:11-0500

ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO  
REPRESENTANTE PNVR

008652

**INFORME DE LIQUIDACIÓN N°007-2025-LIC.ADM/KGAV**

**A** : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación Final de Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N°121-2025-SO/HWIC  
b) CARTA N°010-2025/NE-CONVENIO N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR  
c) INFORME N°071-2025/ RO-EPCR

**FECHA** : Huánuco, 10 de marzo de 2025

---

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** con código de identificación **N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N°31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”** (en adelante la, **“INTERVENCIÓN”**), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Adenda al convenio de cooperación entre el Núcleo Ejecutor **Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR** y el Programa Nacional de Vivienda Rural del MVCS, de fecha 06 de junio de 2024, se procede a formalizar la elección del nuevo tesorero del núcleo ejecutor Sr. Gerardo Zevallos Cabello.
- 1.3. Mediante Carta N°D00164-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 31 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°01, por quince (15) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.4. Mediante Carta N°D00227-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°02, por treinta y seis (36) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**

  
Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC ADMINISTRACION  
CLAD. 13256

- 1.5. Mediante Carta N°D00330-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°03, por veinticinco (25) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.6. Mediante Carta N°D00364-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°04, por quince (15) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.7. Mediante Carta N°00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N°05, por diez (10) días calendario, de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**
- 1.8. Con fecha 12 de febrero de 2025 el Residente de Obra, el **Ing. Edwin Patricio Cisneros Rojas**, mediante **CARTA N°070-2025/RO-EPCR** remite a los Representantes del Núcleo ejecutor de la intervención, la Liquidación Final del NE Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 12 de febrero de 2025 el **presidente del NE**, mediante **CARTA N°009-2025/NE-CONVENIO N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR** remite a la supervisión de la intervención la Liquidación Final del NE Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 19 de febrero de 2025 el Supervisor de Obra el **Ing. Herbert Wilfred Inocente Carlos**, mediante **CARTA N°120-2025-SO/HWIC** remite al presidente del NE, observaciones a la liquidación final de la intervención del NE Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con fecha 22 de febrero 2025 el Residente de Obra **Ing. Edwin Patricio Cisneros Rojas**, mediante **INFORME N°071-2025/RO-EPCR** remite al presidente del NE el informe de subsanación de observaciones a la liquidación final de la intervención del NE Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.12. Con fecha 22 de febrero de 2025 el presidente del núcleo ejecutor, mediante **CARTA N°010-2025/NE-CONVENIO N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR** remite al supervisor del NE la subsanación de observaciones a la liquidación final de la intervención del NE Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.13. Con fecha 10 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra la **Ing. Herbert Wilfred Inocente Carlos**, mediante **INFORME N°121-2025-SO/HWIC** aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.
- 1.14. Con fecha 10 de marzo de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **Ing. Hugo Edver Centeno Ceras** emite el **INFORME N°012-2025-HECC**, dando su

  
Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC ADMINISTRACION  
CLAD. 13256

conformidad a la Liquidación Final técnico - financiera del Convenio NE N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N°164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N°001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N°31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N°347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N°006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N°006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.10. Resolución Directoral N°022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N°007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

### A. De la Intervención

  
Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC ADMINISTRACION  
CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>Intervención</b>	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO”
<b>Convenio</b>	Convenio N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR
<b>Número programado de Módulos habitacionales</b>	26
<b>Número Ejecutado de Módulos habitacionales</b>	26
<b>Residente</b>	ING. EDWIN PATRICIO CISNEROS ROJAS
<b>Supervisor</b>	ING. HERBERT WILFRED INOCENTE CARLOS
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)</b>	105 días calendarios
<b>Fecha de inicio</b>	01/07/2024
<b>Fecha de término programado</b>	13/10/2024
<b>Ampliación de plazo N°01</b>	15 días calendarios CARTA N°D00164-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
<b>Fecha de término con Amp. de Plazo N°01</b>	28/10/2024
<b>Ampliación de plazo N°02</b>	36 días calendarios CARTA N°D00227-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
<b>Fecha de término con Amp. de Plazo N°02</b>	03/12/2024
<b>Ampliación de plazo N°03</b>	25 días calendarios CARTA N°D00330-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
<b>Fecha de término con Amp. de Plazo N°03</b>	28/12/2024
<b>Ampliación de plazo N°04</b>	15 días calendarios CARTA N°D00364-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
<b>Fecha de término con Amp. de Plazo N°04</b>	12/01/2025
<b>Ampliación de plazo N°05</b>	10 días calendarios CARTA N°00000002-2025/VMVU/PNVR/UGT
<b>Fecha de término con Amp. de Plazo N°05</b>	22/01/2025
<b>Plazo de ejecución total con ampliaciones de plazo</b>	206 días calendarios
<b>Fecha de término de obra</b>	22/01/2025
<b>Suscripción F-22</b>	27/01/2025
<b>Presupuesto Total Aprobado</b>	S/ 1,240,931.33
<b>Monto financiado por PNVR</b>	S/ 1,143,613.62
<b>Aporte del Beneficiario (E.E)</b>	S/ 97,317.71
<b>Monto total ejecutado</b>	S/ 1,132,348.39
<b>Monto total liquidado</b>	S/ 1,229,666.10
<b>Devolución Reducción Meta Física</b>	---
<b>Devolución Saldo de obra</b>	S/ 11,265.23
<b>Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS</b>	S/ 11,265.23
<b>Ejecución financiera (%)</b>	99.01%

  
 Kety Gely Aponte Villadoma  
 LIC. ADMINISTRACION  
 CLAD. 13256

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 “FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS” por la Monitora Financiera Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma.

La rendición de cuentas del de noviembre del 2024, fue revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 “FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS” por la Especialista Financiera CPC Jenny Paola Millones Cercado.

La rendición de cuentas del mes de diciembre de 2024 y enero 2025, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 “FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS” por la Monitora Financiera Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

## **B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales de la intervención**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

## **C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°121-2025-SO/HWIC, del Supervisor**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).

  
Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC ADMINISTRACION  
CLAD. 13256

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2024 y enero 2025.

#### D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación **N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR**, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor y la verificación del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y la suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Final.

  
Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC ADMINISTRACION  
CLAD. 13256

- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27), ascendente a **S/. S/.1,229,666.10 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 10/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de la intervención asciende a **S/. 11,265.23 (once mil doscientos sesenta y cinco y 23/100 soles).**

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad  
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

  
.....  
Kety Gelcy Aponte Villadoma  
LIC ADMINISTRACION  
CLAD. 13256

.....  
Lic. Adm. Kety Gelcy Aponte Villadoma  
O.S. 790-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUÁNUCO	NP 13850389	BANCO DE LA NACIÓN	555-055500685	S/ 11,265.23	SOLES	14/02/2025	DEVOLUCIÓN POR SALDOS DE OBRA
							S/ 11,265.23			

  
 Kety Gely Aponte Villadoma  
 LIC ADMINISTRACION  
 CLAD. 13256

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA, DIVISORIA DE ZUNGARO Y TUNUNGA - DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PROVINCIA DE PUERTO INCA- DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	N°1082-1009-2023-114-HUA/VMVU/PNVR	1/07/2024	27/01/2025	PMHF

  
 Kety Gely Aponte Villadoma  
 LIC. ADMINISTRACION  
 CLAD. 13256